



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 104 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 FEB 2024

VISTO: El Informe N° 179-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 3048536 y Reg. Exp. N° 2228517, el Informe N° 244-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA y demás documentación adjunta en ochenta y cinco (85) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 208-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de marzo del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2. que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; en el numeral 6.3. señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; y, en el numeral 6.4. dispone que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; el numeral 7.5.2. indica que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, el numeral 7.5.3. menciona que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 104 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 FEB 2024

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 244-2024/GOB.REG. HVCA/GGR-ORA-OA, de fecha 08 de febrero del 2024, el Director de la Oficina de Abastecimiento solicita y sustenta la modificación (inclusión) en su tercera versión del Plan Anual de Contrataciones 2024 con procedimientos de selección de bienes del año fiscal 2024, teniendo en cuenta los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2023/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 29 de diciembre del 2023. Precisa que, el Plan Anual de Contrataciones 2024 cuenta con la siguiente información: a) Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar, b) Unidad de medida, c) Cantidad, d) Valor referencial o costo programado de la contratación, e) Tipo de moneda, f) Fuente de financiamiento, g) Fecha prevista de la convocatoria, h) Tipo de compra o selección, e i) Modalidad de selección; por consiguiente, adjunta en calidad de anexo la relación de los procedimientos de selección de bienes que se incluye en el PAC 2024;

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 179-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 08 de febrero del 2024, el Director de la Oficina Regional de Administración solicita la aprobación de la modificación (inclusión) en su tercera versión del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024 de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, toda vez que se ha cumplido con los requisitos y formalidades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, se delega a la Gerencia General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como sus modificatorias; en tal sentido, resulta necesario aprobar la modificación del PAC de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, a fin de excluir procedimientos de selección de bienes según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación, en su Tercera Versión, del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, a fin de incluir procedimientos de selección de bienes, conforme al detalle del Anexo que en seis (06) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 104 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 FEB 2024

en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración y a la Oficina de Abastecimiento, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgme

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

2024

RI ANO
E INIC

UNIDAD EJECUTORA
G INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC

ENTIDAD CONTRATANTE O COMPROVANTE DE EJECUCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RECONOCIMIENTO ANTES DEL PROCEDIMIENTO	CATEGORICO DE OBRAS Y SERVICIOS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA PREVISTA DE INICIO DE LA CONTRATACION	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO INCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	RESERVA PARA LAS OBRAS AFIRMADAS	CLASIFICACION UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
1. Por el Emisor	0-IND	1. SERVICIOS	0-IND	0-IND	0-IND	271120200007783	40- Unidad	25.00	1- Soles	1.0000	1050.00	08 07 05	02	02	02	0.00	0.00
2. Por el Emisor	0-IND	2. SERVICIOS	0-IND	0-IND	0-IND	271120200007783	40- Unidad	25.00	1- Soles	1.0000	1050.00	08 07 05	02	02	02	0.00	0.00
3. Por el Emisor	0-IND	3. SERVICIOS	0-IND	0-IND	0-IND	271120200007783	40- Unidad	60.00	1- Soles	1.0000	600.00	08 07 05	02	02	02	0.00	0.00
4. Por el Emisor	0-IND	4. SERVICIOS	0-IND	0-IND	0-IND	271120200007783	40- Unidad	60.00	1- Soles	1.0000	600.00	08 07 05	02	02	02	0.00	0.00
5. Por el Emisor	0-IND	5. SERVICIOS	0-IND	0-IND	0-IND	271120200007783	40- Unidad	14.00	1- Soles	1.0000	140.00	08 07 05	02	02	02	0.00	0.00
6. Por el Emisor	0-IND	6. SERVICIOS	0-IND	0-IND	0-IND	271120200007783	40- Unidad	15.00	1- Soles	1.0000	150.00	08 07 05	02	02	02	0.00	0.00
7. Por el Emisor	0-IND	7. SERVICIOS	0-IND	0-IND	0-IND	271120200007783	40- Unidad	11.00	1- Soles	1.0000	110.00	08 07 05	02	02	02	0.00	0.00
8. Por el Emisor	0-IND	8. SERVICIOS	0-IND	0-IND	0-IND	271120200007783	40- Unidad	30.00	1- Soles	1.0000	300.00	08 07 05	02	02	02	0.00	0.00
9. Por el Emisor	0-IND	9. SERVICIOS	0-IND	0-IND	0-IND	271120200007783	40- Unidad	38.00	1- Soles	1.0000	380.00	08 07 05	02	02	02	0.00	0.00
10. Por el Emisor	0-IND	10. SERVICIOS	0-IND	0-IND	0-IND	271120200007783	40- Unidad	6.00	1- Soles	1.0000	60.00	08 07 05	02	02	02	0.00	0.00
11. Por el Emisor	0-IND	11. SERVICIOS	0-IND	0-IND	0-IND	271120200007783	40- Unidad	27.00	1- Soles	1.0000	270.00	08 07 05	02	02	02	0.00	0.00
12. Por el Emisor	0-IND	12. SERVICIOS	0-IND	0-IND	0-IND	271120200007783	40- Unidad	10.00	1- Soles	1.0000	100.00	08 07 05	02	02	02	0.00	0.00
13. Por el Emisor	0-IND	13. SERVICIOS	0-IND	0-IND	0-IND	271120200007783	40- Unidad	81.00	1- Soles	1.0000	810.00	08 07 05	02	02	02	0.00	0.00
14. Por el Emisor	0-IND	14. SERVICIOS	0-IND	0-IND	0-IND	271120200007783	40- Unidad	170.00	1- Soles	1.0000	1700.00	08 07 05	02	02	02	0.00	0.00
15. Por el Emisor	0-IND	15. SERVICIOS	0-IND	0-IND	0-IND	271120200007783	40- Unidad	3.00	1- Soles	1.0000	30.00	08 07 05	02	02	02	0.00	0.00
16. Por el Emisor	0-IND	16. SERVICIOS	0-IND	0-IND	0-IND	271120200007783	40- Unidad	4.00	1- Soles	1.0000	40.00	08 07 05	02	02	02	0.00	0.00
17. Por el Emisor	0-IND	17. SERVICIOS	0-IND	0-IND	0-IND	271120200007783	40- Unidad	80.00	1- Soles	1.0000	800.00	08 07 05	02	02	02	0.00	0.00
18. Por el Emisor	0-IND	18. SERVICIOS	0-IND	0-IND	0-IND	4017000000000000	40- Unidad	57.00	1- Soles	1.0000	570.00	08 07 05	02	02	02	0.00	0.00
19. Por el Emisor	0-IND	19. SERVICIOS	0-IND	0-IND	0-IND	4017000000000000	40- Unidad	90.00	1- Soles	1.0000	900.00	08 07 05	02	02	02	0.00	0.00

1. Por el Emisor

2. Por el Emisor





Nº	P. NO	CODIGO DE PVC CLASE	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR	FECHA	ESTADO
16	0-ND	40172600000000	CODO DE PVC CLASE B DE 10x10x4.5	40 - Unidad	90.00	09/07/05	1 - Sane
17	0-ND	40172600000276	CODO DE PVC CLASE B DE 10x10x4.5	40 - Unidad	90.00	09/07/05	1 - Sane
18	0-ND	40172600000000	CODO DE PVC CLASE B DE 10x10x4.5	40 - Unidad	90.00	09/07/05	1 - Sane
19	0-ND	40172600000275	CODO DE PVC CLASE B DE 10x10x4.5	40 - Unidad	90.00	09/07/05	1 - Sane
20	0-ND	40172600000275	CODO DE PVC CLASE B DE 10x10x4.5	40 - Unidad	90.00	09/07/05	1 - Sane
21	0-ND	40181801000000	VALVULAS AIRE	40 - Unidad	190.00	09/07/05	1 - Sane
22	0-ND	40181801000000	VALVULAS AIRE	40 - Unidad	190.00	09/07/05	1 - Sane
23	0-ND	40120600000075	COMP	40 - Unidad	10.00	09/07/05	1 - Sane
24	0-ND	40120600000075	COMP	40 - Unidad	10.00	09/07/05	1 - Sane
25	0-ND	40120600000075	COMP	40 - Unidad	10.00	09/07/05	1 - Sane
26	0-ND	40120600000075	COMP	40 - Unidad	10.00	09/07/05	1 - Sane
27	0-ND	40120600000075	COMP	40 - Unidad	10.00	09/07/05	1 - Sane
28	0-ND	40120600000075	COMP	40 - Unidad	10.00	09/07/05	1 - Sane
29	0-ND	40120600000075	COMP	40 - Unidad	10.00	09/07/05	1 - Sane
30	0-ND	40120600000075	COMP	40 - Unidad	10.00	09/07/05	1 - Sane
31	0-ND	40120600000075	COMP	40 - Unidad	10.00	09/07/05	1 - Sane
32	0-ND	40120600000075	COMP	40 - Unidad	10.00	09/07/05	1 - Sane
33	0-ND	40120600000075	COMP	40 - Unidad	10.00	09/07/05	1 - Sane
34	0-ND	40120600000075	COMP	40 - Unidad	10.00	09/07/05	1 - Sane
35	0-ND	40120600000075	COMP	40 - Unidad	10.00	09/07/05	1 - Sane
36	0-ND	40120600000075	COMP	40 - Unidad	10.00	09/07/05	1 - Sane
37	0-ND	40120600000075	COMP	40 - Unidad	10.00	09/07/05	1 - Sane
38	0-ND	40120600000075	COMP	40 - Unidad	10.00	09/07/05	1 - Sane
39	0-ND	40120600000075	COMP	40 - Unidad	10.00	09/07/05	1 - Sane
40	0-ND	40120600000075	COMP	40 - Unidad	10.00	09/07/05	1 - Sane
41	0-ND	40120600000075	COMP	40 - Unidad	10.00	09/07/05	1 - Sane
42	0-ND	40120600000075	COMP	40 - Unidad	10.00	09/07/05	1 - Sane



Nº	D. IVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA	ESTADO
66	0-IVO	ADAPTADOR DE TUBERÍA DE PVC DE 1/2" - 40717020004327	40	Unidad	5.00	200.00	06/07/05	05
67	0-IVO	ADAPTADOR DE TUBERÍA DE PVC DE 3/4" - 40717020004017	40	Unidad	25.00	1000.00	06/07/05	05
68	0-IVO	ADAPTADOR DE TUBERÍA DE PVC DE 1" - 40717020004029	40	Unidad	24.00	960.00	06/07/05	05
69	0-IVO	LUBRICANTE PARA TUBERÍA DE PVC - 407170200040274	15	Unidad	30.00	450.00	06/07/05	05
70	0-IVO	CONJUNTO DE TUBERÍA - 31070100002000	40	Unidad	36.00	1440.00	06/07/05	05
71	0-IVO	TEJE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) - 407170200040282	40	Unidad	675.00	27000.00	06/07/05	05
72	0-IVO	TEJE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) - 407170200040282	40	Unidad	108.00	4320.00	06/07/05	05
73	0-IVO	CODO DE POLIETILENO DE 90 GRADOS - 40729100002016	40	Unidad	238.00	9520.00	06/07/05	05
74	0-IVO	CODO DE POLIETILENO DE 90 GRADOS - 40729100002016	40	Unidad	15.00	600.00	06/07/05	05
75	0-IVO	REDUCCIÓN TIPO BUSHING DE 1" X 1/2" - 40729000002092	40	Unidad	198.00	7920.00	06/07/05	05
76	0-IVO	REDUCCIÓN TIPO BUSHING DE 3/4" X 1/2" - 40729000002027	40	Unidad	18.00	720.00	06/07/05	05
77	0-IVO	TUBO DE PVC S/P DE 3/4" - 40715100003000	40	Unidad	300.00	12000.00	06/07/05	05
78	0-IVO	TUBO DE PVC S/P DE 1" - 40715100003005	40	Unidad	5.00	200.00	06/07/05	05
79	0-IVO	UNION BANDA DE POLIETILENO - 40719100004048	40	Unidad	275.00	11000.00	06/07/05	05
80	0-IVO	UNION BANDA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD - 40719100004047	40	Unidad	450.00	18000.00	06/07/05	05
81	0-IVO	UNION BANDA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) DE 2" - 40719100004049	40	Unidad	22.00	880.00	06/07/05	05
82	0-IVO	UNION BANDA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) - 40719100004049	40	Unidad	110.00	4400.00	06/07/05	05
83	0-IVO	APERTURAS DE REDUC. DE 3/4" - 21034000013912	40	Unidad	110.00	4400.00	06/07/05	05
84	0-IVO	APERTURAS DE REDUC. DE 1" - 21034000013910	40	Unidad	10.00	400.00	06/07/05	05
85	0-IVO	CAMBIETIJA DE PVC DE 20 mm x 40 mm - 40700000000029	40	Unidad	4.00	160.00	06/07/05	05
86	0-IVO	CAMBIETIJA DE PVC DE 1" - 40700000000017	40	Unidad	4.00	160.00	06/07/05	05
87	0-IVO	CAMBIETIJA DE PVC - 40700000000015	40	Unidad	1.00	40.00	06/07/05	05
88	0-IVO	TUBO GALVANIZADO 1" - 50102000002235	40	Unidad	1.00	40.00	06/07/05	05

Item	Descripción	Código	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	VALVULA AMERICANA	4011181000000000	40 - Unidad	1.00	11200.00	11200.00	
2	VALVULA AMERICANA	4011181000000000	40 - Unidad	11.00	41800.00	459800.00	
3	VALVULA AMERICANA	4011181000000000	40 - Unidad	14.00	20400.00	285600.00	
4	VALVULA AMERICANA	4011181000000000	40 - Unidad	11.00	20400.00	224400.00	
5	MACHINA AMERICANA	4011181000000000	40 - Unidad	8.00	91700.00	733600.00	
6	MACHINA AMERICANA	4011181000000000	40 - Unidad	1.00	15000.00	15000.00	
7	MACHINA AMERICANA	4011181000000000	40 - Unidad	1.00	11000.00	11000.00	
8	MACHINA AMERICANA	4011181000000000	40 - Unidad	1.00	10000.00	10000.00	
9	MACHINA AMERICANA	4011181000000000	40 - Unidad	1.00	11000.00	11000.00	
10	MACHINA AMERICANA	4011181000000000	40 - Unidad	1.00	36000.00	36000.00	
11	MACHINA AMERICANA	4011181000000000	40 - Unidad	1.00	4800.00	4800.00	

1. Por el presente se declara que el presente presupuesto es válido y que el monto total es de S/ 1,900,000.00.

2. El presente presupuesto es válido por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de emisión.

3. El presente presupuesto es válido para el pago de los bienes y servicios que se detallan en el presente presupuesto.

4. El presente presupuesto es válido para el pago de los bienes y servicios que se detallan en el presente presupuesto.

5. El presente presupuesto es válido para el pago de los bienes y servicios que se detallan en el presente presupuesto.

6. El presente presupuesto es válido para el pago de los bienes y servicios que se detallan en el presente presupuesto.

7. El presente presupuesto es válido para el pago de los bienes y servicios que se detallan en el presente presupuesto.

